Número 14 | Abril 2021

LA GRANADA

publicación anarcosindicalista

ACTIVIDAD SINDICAL | FORMACIÓN LABORAL | ARTÍCULOS DE OPINIÓN | MOVIMIENTOS SOCIALES



AFÍLIATE Y LUCHA

WWW.GRANADA.CNTAIT.ORG
granada@cntait.org
C/Eurípides S/N
@cntaitgranada
@cntaitgranada
@CntAitGranada

¿Qué es la CNT?

CNT es un sindicato para toda la clase trabajadora, independientemente de tu oficio. Somos **anarcosindicalistas**, por lo que aquí no encontrarás líderes ni jerarquías, sino horizontalidad: el poder reside en las **asambleas,** donde todos y todas tenemos voz y voto. Nuestra táctica es la **acción directa**, lo que implica que tú, como trabajador o trabajadora, te convertirás en protagonista de tus problemas. Pero no estarás solo: nuestros principios son la **solidaridad** y el **apoyo mutuo**, por lo que entendemos que **tus problemas son los nuestros.**

Ni tenemos ni queremos liberados, tampoco subvenciones; somos trabajadores y trabajadoras organizadas, y cuidamos nuestra independencia, no tomamos de la mano que queremos morder. En esta casa te organizarás con los tuyos y aprenderás a **defenderte en colectivo de la patronal**, encontrando maneras de hacer frente a los diversos problemas que nos atañen como trabajadores.

Defendemos nuestros intereses de clase con uñas y dientes, y no solo aspiramos a una vida mejor, sino a una **transformación social** en términos de justicia, igualdad y solidaridad. Encontrarás espacio para luchar en diferentes ámbitos sociales, desde el feminismo al ecologismo, porque aquí imaginamos mejores mundos posibles, y vamos a por ello. Somos la clase trabajadora organizada: **si hacemos que el mundo funcione, podemos transformarlo**. - **¡Afíliate y lucha!**

Acércate por nuestro local: c/Eurípides S/N

Lunes: 11:00 - 14:00
Martes: 17:00 - 20:00
Miércoles: 17:00 - 20:00

Jueves: Asambleas
Varía la hora, contáctanos antes de asistir

ÍNDICE

EN EL TRABAJO NOS EXPLOTAN EN LA CALLE NOS REPRIMEN



Existe un mecanismo a través del cual el capitalismo se alimenta: la carencia de certezas. Lo efímero, lo volátil y lo inmediato como mecanismo de desactivación de cualquier lucha o comunidad.

Trabajos temporales, precarios, abusivos y que no contribuyen en absoluto a lo común. La clase trabajadora, sobre todo la más joven, se ve envuelta en una espiral de **trabajos de corta duración,** con contratos en fraude de ley o incluso sin ellos. La incapacidad de construir la vida llega hasta el punto de que más de la mitad de las personas menores de 30 años no puede independizarse. Los alquileres se comen tres cuartas partes de un salario que, a cada día que pasa, se vuelve más miserable.

La realidad es la siguiente: **ni los partidos ni los sindicatos mayoritarios, vendidos al poder, nos van a solucionar nada.** El modelo de trabajo actual no es casualidad. Es la consecuencia lógica de un capitalismo que está colapsando en Occidente a base de expoliar los cuerpos y las materias del resto del planeta y de una clara estrategia por parte de la patronal para **atomizar a la clase trabajadora.** Falsos autónomos, diferentes subcontratas privadas y un sinfín de estrategias para dejarnos sin herramientas de defensa.

Existe un mecanismo a través del cual el capitalismo se alimenta: **la carencia de certezas.** La imposibilidad de generar un proyecto personal que te permita construir territorio, tejer redes de cuidados o crear mecanismos de resistencias. Lo efímero, lo volátil y lo inmediato como mecanismo de desactivación de cualquier lucha o comunidad.

Cuando la clase trabajadora sale a protestar por todo esto, el Estado, armado, no duda en **reprimir** cualquier intento de alzar la voz. **La Reforma del Código Penal, la Reforma Laboral y la Ley Mordaza** les han dado todas las herramientas para amedrentar cualquier intento de luchar por unas condiciones laborales mejores y más dignas. Y por si no fuera suficiente, los sindicatos como CCOO o UGT siguen facilitando sosteniendo un sistema de precariedad y abuso, sin atisbo transformador. Vivimos en un bucle constante en el que se nos obliga a mantener la cabeza agachada ante una realidad cada vez más gris y aplastante. El sistema capitalista nos quiere sumisas ante la explotación y la precariedad, dispuestas a vender nuestra vida por las migajas de una clase dirigente que, a cada día que pasa, ve su riqueza aumentar sin límites.

Desde CNT-AIT lo tenemos claro, **EN EL TRABAJO NOS EXPLOTAN y EN LA CALLE NOS REPRIMEN.** Es por esto que, con motivo del 1 de mayo, llamamos a la clase trabajadora a ejercer su libertad desde el anarcosindicalismo, **una herramienta para transformarlo todo.** Demostramos y seguiremos demostrando que es posible luchar de otra manera. Desde la asamblea y sin mediaciones de ningún tipo. Juntas, contra todas las injusticias, reivindicamos un mensaje claro: que **estamos aquí para plantar cara ante un sistema que nos arrebata la vida,** que nos echa de nuestra ciudad y que nos impide vivir con dignidad. Si sufres abusos en el trabajo o en cualquier ámbito de la vida, no te calles y organízate con tus compañeras.

Este 1 de mayo te invitamos a gritar con nosotras en nuestra ciudad, por que no se permitan los abusos y por que todas quepamos con dignidad. ¡Obrera si no luchas, nadie te escucha!

¡Viva el 1 de Mayo! ¡Que viva la lucha de la clase obrera!



¡MENOS COLLARES Y MÁS DERECHOS LABORALES!

Después de tanto tiempo, nuestra compañera ha sido indemnizada con la cantidad correspondiente.

Hace ya más de un año y medio que iniciábamos un conflicto con la empresa **JOYERÍAS SÁNCHEZ.** Esta empresa cuenta con varios establecimientos repartidos por el centro de la ciudad además de un portal web que vende vía on-line.

Nuestra compañera acudió al sindicato tras un **despido improcedente*** al finalizar un periodo de permiso. Durante más de un año de trabajo para esta empresa, ella estuvo dada de alta menos horas de las que trabajaba, en una categoría profesional inferior y trabajando en una "oficina" que no estaba dada de alta ni registrada.

Desde el sindicato le comunicamos a la empresa la improcedencia del despido además de todos los abusos acontecidos durante ese tiempo para que subsanase e **indemnizase** nuestra compañera.

> **Durante más de un año de trabajo para esta empresa, ella estuvo dada de alta menos horas de las que trabajaba, en unacategoría profesional inferior y trabajando en una "oficina" que no estaba dada de alta ni registrada.**

Otra de las estrategias de explotación de la empresa que aprendimos en el desarollo del conflicto consistía en el **descuelgue del convenio*** que allí ocurría, ofreciendo a sus trabajadoras unas condiciones más desfavorables y unos derechos más restringidos (¡Qué sorpresa!).

Desde que comenzamos el conflicto con Joyerías Sánchez, en todo momento han decidido **no hablar,** a pesar de nuestros numerosos piquetes, intentos de contacto vía mail y comunicados públicos de denuncia.

No obstante, sabíamos que teníamos la razón y las pruebas con las que contábamos jugaron a nuestra favor. Finalmente, **la empresa accedió a lo que pedíamos**, a las puertas del juicio: no les ha quedado más remedio que reconocer la improcedencia del despido además de la mayoría de los abusos cometidos (reconociendo la categoría profesional que la compañera ejercía en realidad, con la consecuente indemnización económica).

Respecto al descuelgue del convenio no nos fue posible lucharlo porque **la jurisprudencia*,** cómo no, sigue poniéndose de parte de la empresa, aunque queda claro que no nos paran.

Además, el abogado del patrón, afín a CCOO, reconoció que nuestra actividad sindical les hizo bastante daño a nivel económico. Queremos dejar claro que que un juez nos dé la razón no es una victoria. Nuestra herramienta es la acción directa y sabemos, desde el primer día, que luchamos por lo que es justo. Nos hubiese encantado acabar este conflicto por la vía sindical y no esperar a la institución burguesa.

Sin embargo, tenemos clara cuál es nuestra conclusión:
LA LUCHA ES EL ÚNICO CAMINO.



*

Descuelgue de Convenio
Acto por el que una empresa puede dejar de aplicar algunas condiciones del convenio. Requiere el acuerdo de los representantes de los trabajadores

Despido Improcedente
Decisión unilateral y arbitraria por parte del empresario de extinguir la relación laboral con el trabajador sin atender a lo exigido por el ordenamiento jurídico

Jurisprudencia
Conjunto de las sentencias, decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia o las autoridades que condicionan las deliberaciones futuras

1 Mayo
Programa



> **Consulta lo programado para celebrar el próximo día de la clase trabajadora con combatividad.**



Manifestación

Sábado 1 de Mayo:

11:30H - **Manifestación -**
Plaza Einstein a Plaza de la hípica

14:00 H - **Comida Popular** en la hípica
Seguido de:

16:00 H - Charla - "*CNT, Tácticas y finalidades*"

18:00 H - Espectáculo **Títeres desde Abajo,** con la obra *Cristobitas*

Jornadas

Sábado 24 de Abril:

Charla: *Aportaciones a lucha desde la economía crítica* - Xabier Arrizabalo (Prof. Economía UCM) y Coral (Economista)
18:00 H - En el local del sindicato (C/Eurípides)

Domingo 2 de Mayo:

Ruta por el Albaycín Libertario.
De la mano del historiador Fran Andújar.
11:00H - Mirador de San Cristóbal.

También participamos en...

ECOMERCADOS

Primer sábado del mes: Zona Sur (Ribera del Río Genil, Palacio de Congresos)

Tercer sábado del mes: Zona Norte (Avenida Luis Miranda Dávalos, cerca de la Estación de Autobuses)

Horario: 9:30 - 14: 30

Es un espacio de encuentro en el que se venden alimentos ecológicos de proximidad.

También encontrarás productos no alimenticios que siguen una propuesta ambiental clara, como manufacturas locales o ¡nuestros libros y publicaciones y los de la Biblioteca Social Hermanos Quero!

RAG

https://ecomercadogranada.org/ecomercados

RED AGROECOLÓGICA GRANADA

CONTRA LA TEMPORALIDAD



Con motivo del próximo **1 de Mayo** analizamos dos males endémicos del trabajo en España: la **inseguridad y la incertidumbre laboral**.
A golpe de temporalidad, la patronal ha impuesto un régimen de terror que provoca un serio deterioro en la salud cardiovascular y mental de las trabajadoras. **Terrorismo patronal en toda regla**. No es casualidad así que ante la actual coyuntura derivada del coronavirus se haya disparado un 23'3% el consumo de somníferos entre trabajadoras y, especialmente, entre mujeres trabajadoras. **Hoy hablamos de ese contrato que legalmente debiera ser excepcional pero que se ha convertido en la norma:**

El contrato temporal

El 93'78% de los contratos firmados en Andalucía durante el mes de marzo han sido temporales, situándonos a la cabeza en España. ¿Realmente más del noventa por ciento de la actividad productiva tiene un carácter temporal?

Está claro que no, y que la mayor parte de estos contratos se encuentran en situación de **fraude de ley,** lo que implica que no deberían ser temporales sino **indefinidos**.

Con este fraude la patronal da una vuelta de tuerca al ya de por sí barato despido, dado que **la indemnización por "finalización de contrato" es notablemente inferior a un despido.** Son 12 días por año trabajado frente a los 20 (de un despido objetivo y declarado procedente) o 33 (despido declarado improcedente).

Y aún tienen la cara dura de reclamar el abaratamiento del despido para atajar la temporalidad, cuando ya lo llevan de facto a la práctica con el único resultado de la temporalidad generalizada.

Con el despido a la puerta en forma de finalización de contrato las trabajadoras tragarán lo que tengan que tragar para **ganarse una renovación de contrato:** extras sin pagar, acudir al trabajo enfermo, vulneración del derecho al descanso, etc.

Por otro lado, la volatilidad de las relaciones laborales obstaculiza, cuando no imposibilita, la organización sindical dentro de las empresas, lo que supone un **atentado directo a la libertad sindical. Solas no podemos, pero juntas sí. ORGANÍZATE A PESAR DE ELLO.**

¿Cómo es posible el fraude generalizado en la contratación? - Quien hace la ley hace la trampa, y en este campo el partido está amañado, pues **es el empresario quien interpreta si un contrato debe tener, o no, carácter temporal.**
El abogado laboralista Luis F. Pallarés apunta a una solución: que cada contrato temporal requiera de autorización de la autoridad laboral. Así, el rechazo de la temporalidad implica conversión a indefinido.

¿Qué podemos hacer las trabajadoras mientras no hay soluciones legislativas estructurales?

Como hemos dicho anteriormente, la mayoría de estos contratos temporales se encuentran en situación de fraude de ley. Esto **convierte a estos contratos en indefinidos** a todos los efectos, según el artículo 15, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores.

Esto no quiere decir exactamente que tengas derecho al contrato indefinido, sino que directamente ya lo eres, cuente el cuento que quiera contar el jefe. Y esto es así porque, aunque parezca sorprendente dada la realidad de la temporalidad, los contratos temporales son en la legislación una excepción que debe estar debidamente justificada.

El problema es que estamos ante una nula supervisión, **desprotegidos a merced de la patronal.** Pero eso no quiere decir que no podamos jugar e incluso ganar la partida.
Veamos cómo podemos leer la situación y actuar en consecuencia.

Cómo leer la situación,
¿COMO RECONOZCO UN CONTRATO TEMPORAL EN FRAUDE DE LEY ?

Para esto **hay varios tipos de contrato,** siendo los más frecuentes el contrato por obra o servicio determinado y el contrato eventual por circunstancias de la producción. Veamos en qué consisten:

El contrato por obra o servicio determinado. Este tipo de contratos deben realizarse cuando la persona contratada va a realizar una **actividad que se diferencia sustancialmente de la normal de la empresa.** El contrato debe durar hasta la finalización de la obra sin superar los tres años (aunque puede variar dependiendo del convenio colectivo).

Contrato eventual por circunstancias de la producción: A diferencia del anterior, bajo este contrato se trabajara en la **actividad normal de la empresa pero atendiendo a un aumento de la productividad excepcional,** cuya causa debe estar explicitada en el contrato y ante la cual debe ceñirse el trabajo. No pueden durar más de 6 meses en un periodo de 12, aunque puede variar según convenio colectivo llegando a 12 meses en un período de 18.





SI TU CONTRATO NO CUMPLE CON ESTOS REQUISITOS, ESTÁ EN FRAUDE DE LEY.

Es fácil de ver: si trabajas en la actividad normal y permanente de la empresa, al igual que el resto de tus compañeros de curro, **te corresponde un contrato indefinido.**
Sigue leyendo para saber más,

Lo primero que debes saber es que un contrato eventual debe tener una causa justificada de temporalidad.

¿COMO DEBE SER LA CAUSA DE LA TEMPORALIDAD DEL CONTRATO?

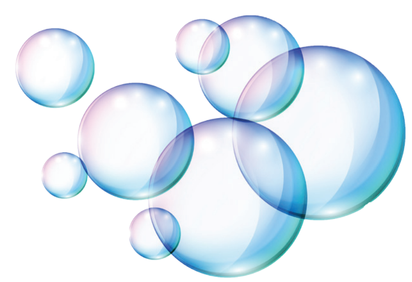
La causa de ambos tipos de contrato debe reunir los siguientes requisitos:

■ **Identificada:** el contrato debe indicar la causa concreta de la temporalidad y el puesto de trabajo en relación justificada con dicha causa:
- El contrato por obra y servicio debe señalar de qué obra o servicio se trata, diferenciándose esta de la actividad normal de la empresa.
- En el eventual por circunstancias de la producción deberá indicar cuáles son esas circunstancias y relacionarlas con el puesto de trabajo concreto.

■ **Cierta:** Por supuesto, esta debe ser cierta (spoiler: casi nunca lo es). Si demandas, la carga de la prueba recae sobre el empresario.

■ **Válida:** La causa tiene que tener la sustantividad suficiente que **permita diferenciarla** de la actividad habitual de la empresa. No vale señalar en el contrato de un camarero que el servicio determinado es atender las mesas, porque esa es la actividad normal de un restaurante y de un camarero.

■ **Exclusiva:** Si las anteriores características se cumplen, el o la empleada deberá **dedicarse en exclusiva** a la actividad relacionada con la causa de la temporalidad.



OTROS MOTIVOS POR LOS QUE TU CONTRATO TEMPORAL PODRÍA ESTAR EN FRAUDE:

- Si se trata de un **contrato verbal** se presupone indefinido y a tiempo completo.

- Si te finalizan el contrato por obra y servicio **antes de que esta obra o servicio haya finalizado.**

- Si al haber terminado la causa de temporalidad **siguieras trabajando** en cualquier otra cosa.

- Por concatenar **dos o más contratos temporales** que sumaran 24 meses en un período de 30.

- Si se s**upera el número máximo de contratos temporales** estipulado en convenio.

- Hasta hace poco, un contrato temporal por obra y servicio podría ajustarse a la duración de una contrata por un organismo público o privado. Pero una reciente resolución del Tribunal Supremo señala que **no es lícito celebrar un contrato temporal que se ajuste a la vigencia de la contrata**.

Si te rechina tu contrato, no lo dudes, acude al sindicato, organízate en tu centro de trabajo y plantea la batalla.

Cómo actuar en consecuencia, ¿COMO ACTÚO SI RECONOZCO QUE MI CONTRATO ESTÁ EN FRAUDE DE LEY?

Ante el fraude en la contratación **tenemos dos opciones:**

Impugnar la finalización del contrato temporal en fraude y cobrar una indemnización por despido improcedente. Para esto tenemos un plazo de 20 días hábiles una vez terminada la relación laboral. La carga de la prueba recaerá sobre el empresario.
No obstante siempre es de recibo que el trabajador o trabajadora recabe cuantas pruebas sea posible de su actividad durante el transcurso de su trabajo.

Demandar el fraude mientras existe la relación laboral
Esta última opción es interesante a la hora de defender un puesto de trabajo, tanto a nivel individual como colectivo, pero hay que evaluar las condiciones y el momento oportuno. Puede disuadir al empresario de las intenciones de efectuar el despido (al encarecerse por la condición de indefinido) y en ningún caso podrá tomar represalias ante las demandantes, pues nos protege la denominada garantía de indemnidad.
En caso de despido por denuncia este sería declarado nulo, obligando a la empresa a nuestra readmisión y al pago de los salarios de tramitación (aquellos salarios que no se hayan cobrado entre el despido y la readmisión).
Por supuesto, también es efectivo en la administración pública.



Contra la temporalidad solo tenemos la opción de la organización. Juntos y juntas somos más fuertes.

organízate y lucha

Tenemos mucho que conquistar. . .

CNT-AIT GRANADA DENUNCIA PRÁCTICAS ANTISINDICALES POR PARTE DE COMISIONES OBRERAS:



Desde CNT-AIT Granada nos vemos en la obligación de hacer público el **boicot constante que estamos sufriendo en nuestra actividad sindical por parte de Comisiones Obreras,** destacando dos casos

En la panificadora industrial Hermanos Espigares S.L., el representante de nuestra sección sindical fue despedido hace pocos meses, en un caso claro de represión sindical que requirió de **la colaboración del delegado de CCOO en la empresa,** quien firmó el despido de nuestro compañero. Esta persona, además, se ha dedicado desde el momento de la constitución de la sección a tratar de **deslegitimar** la misma y ha **defendido al empresario en sede judicial.**

En el juicio por impugnación de convenio, además, **se presentó un cargo de la estructura autonómica de CCOO para tratar de invalidar nuestra sección sindical,** consiguiendo que el juicio se pospusiera. Esta estrategia injustificable ha tenido como consecuencia directa que los trabajadores sigan sufriendo las condiciones miserables que impone el convenio aceptado por CCOO en esta empresa.

Por otro lado, en nuestro conflicto con Joyerías Sánchez nos hemos encontrado con un **abogado defensor de la empresa afín a Comisiones Obreras, ex miembro de su gabinete jurídico y cara visible de la organización el 1 de mayo del pasado año.** Este abogado forma ahora parte de un bufete especializado en descuelgues de convenio, es decir, **experto en conseguir reducciones de derechos para los trabajadores.**

Estos son solo dos ejemplos que muestran hasta qué punto CCOO está posicionado del lado de la patronal. No es la primera vez que nos encontramos este tipo de prácticas,.

Son frecuentes los conflictos en los que la dirección de la empresa constituye una sección ficticia utilizando a algún sindicato del poder para intentar desactivar nuestra lucha mediante el uso de delegados afines al patrón. Estas son solo algunas de las perversiones en las que ha derivado **el modelo sindical emanado del pacto social impuesto en la Transición, que convierten el sindicalismo en un teatro.** Esto ha llevado a la pasividad y la desorganización de la clase trabajadora y sembrado la desconfianza en la lucha sindical.

En CNT-AIT Granada **rechazamos el sindicalismo de pacto** y las organizaciones “vende obreros” como CCOO y **alentamos a todas las trabajadoras a organizarse en sindicatos de clase** que defiendan sus intereses y no los de los empresarios.

En Granada, a 15 de abril de 2021
Secretaría de Acción Sindical de CNT-AIT

DEJAD DE CURARME,

Trabajo asalariado y salud mental

Queréis curarme de enfermedad.
Queréis curarme de biología, [...]
curadme de mi pobreza y no os
sentiréis tan frustrados.
Curadme de vuestros medicamentos,
de vuestra industria,
curadme de vuestra suficiencia, [...]
Curadme de trabajos mal pagados, de
amistades que se alejan; [...]
Dejad de curarme.

SARA R. GALLARDO



Hablar de **salud mental desde una perspectiva crítica** requiere, seguramente, ofrecer un análisis detallado de demasiadas instancias que nos atraviesan. Una de ellas es, sin duda, **el trabajo asalariado:** por su centralidad en este sistema y, por tanto, en nuestras vidas. Como sindicato, en él reside también el centro de nuestra actividad, así que nos atrevemos, sencillamente, a **ofrecer un par de pinceladas sobre su relación con la salud mental.**

La primera de ellas recae en **la dificultad que encuentran las personas psiquiatrizadas a la hora de enfrentar el mercado laboral.** No podemos obviar que vivimos en una sociedad que medicaliza el sufrimiento psíquico y, por tanto, lo diagnostica, desplazándonos en según qué circunstancias al otro lado de esa línea tan arbitraria y poderosamente trazada por el cuerdismo: al lado de la "enfermedad".

Y es que, como afirman los colectivos de personas psiquiatrizadas en su manifiesto **a favor de la Renta Básica Universal:**

> "Con el diagnóstico viene el estigma. Las personas que hemos sido diagnosticadas de trastorno mental severo somos el colectivo social con las cifras más altas de desempleo y exclusión del mercado laboral, llegando a estar paradas 3 de cada 4 personas etiquetadas así. Un diagnóstico de trastorno mental es una barrera, un motivo de discriminación que afecta negativamente para el acceso al mercado laboral o una condena a trabajos poco estimulantes y gratificantes que en absoluto dignifican la existencia".

No obstante (y con esto llegamos a nuestra segunda pincelada), nosotras **no creemos que esa línea divisoria entre locura y cordura sea tan evidente** como nos quieren hacer creer. Y los modos en los que el mundo se comporta, en este sentido, afectarían más de la cuenta (más que la biología, en este caso) al malestar psíquico.

Siguiendo con las palabras de las compañeras,

> "Como señala la OMS, el sufrimiento derivado de la pobreza, las condiciones precarias de existencia, la incertidumbre económica y el paro se encuentran entre las principales causas de las vivencias que se diagnostican como trastornos mentales, de las conductas adictivas y el suicidio. Garantizar unas condiciones dignas de existencia, con independencia del mercado laboral, es una condición de posibilidad para reducir los malestares emocionales y sociales que hay detrás de estas conductas"

Es decir, el trabajo, especialmente **el trabajo precario, supone en sí mismo un riesgo para nuestra salud** como trabajadoras. La precariedad, entendida desde un espectro amplio como temporalidad y falta de estabilidad, pero también como un nivel bajo de salario o la incapacidad de ejercer derechos laborales debido a la escasez de negociación colectiva, es, en definitiva, **un problema de salud pública de primer orden.**

Los colectivos más afectados por ella son, sin duda, los más vulnerados por el capitalismo: **las mujeres, las migrantes, las jóvenes, etc.**

> **No somos inadecuadas (no per se), aunque, desde luego, sí poco apropiadas para este sistema. Pero no porque nosotras fallemos, sino porque, en un sistema en el que la felicidad se construye como un negocio acaudalado, como un constructo individualista y atomizador, nos organizamos y estamos juntas: tristes y satisfechas, jodidas y encantadas.**

La **destrucción de lazos de solidaridad en los centros de trabajo** supone que, para poder defendernos de la presión a la que nos conducen nuestras condiciones, integremos el sufrimiento como una más.

Y caemos fácilmente en la tentación de **individualizar ese dolor,** de pensarnos como "fracasadas". De ser las culpables únicas de no poder afrontarlo. Bauman ya hablaba, hace alrededor de 20 años, del riesgo que suponía la "inadecuación biográfica del yo", es decir, creernos que nosotras mismas somos el problema, que somos inadeacuadas para el mundo tal y como existe.

Definitivamente, **no somos inadecuadas** (no per se), aunque, desde luego, sí poco apropiadas para este sistema. Pero no porque nosotras fallemos, sino porque, en un sistema en el que la felicidad se construye como un negocio acaudalado, como un constructo individualista y atomizador, nos organizamos y estamos juntas: tristes y satisfechas, jodidas y encantadas.

Sabemos que el trabajo, a pesar de nuestras dificultades para acceder a él, **funciona como un constructor identitario de primer orden**. Es un espacio central en la vida.

Pero nosotras no creemos eso: s**omos mucho más que las migajas de los patrones**. Y juntas, a través de redes de cuidados y la lucha activa, lo demostramos cada día.

Los medios tradicionales dicen continuamente que la de la salud mental es la pandemia que se nos viene encima.

Como si el sufrimiento psíquico no hubiera estado ahí siempre como la consecuencia más lógica de ciertas maneras relacionales tan insatisfactorias.

Si es tan necesario tomar medidas urgentes para la salud pública, sin duda, **la abolición del trabajo asalariado** debería ser la prioridad de todas nuestras agendas.

Dejad de intentar curarnos, que ya encontramos **nuestra fórmula en el apoyo mutuo.**

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

https://madinamerica-hispanohablante.org/por-una-renta-basica-universal-activament-hierbabuena-gam-valencia-obertament/

https://madinamerica-hispanohablante.org/sociedades-patogenicas-y-locura-colectiva-una-mirada-critica-a-la-normalidad-enric-garcia-torrents/

https://istas.net/precariedad-laboral-y-salud-mental

https://primeravocal.org/curadme-de-sara-r-gallardo/

https://www.lavanguardia.com/lacontra/20180306/441302093070/la-ayuda-mutua-en-el-trabajo-ha-desaparecido.html

DERECHOS LABORALES EN PRISIÓN

La situación dentro de las prisiones del Estado, por desgracia, es tan dolorosa que **las reivindicaciones empiezan siempre por lo evidente:** que las presas tengan lo que tenemos las demás en ciertos aspectos, a pesar de la privación de libertad. En el caso de las actividades laborales, esto es especialmente sangrante: huelga **reivindicar que el trabajo en prisión se regule** y adecúe a las mismas normativas que lo regulan fuera. Ni más ni menos. ¿Lo contrario no es acaso aprovechar trabajo esclavo?

En ese sentido, cabe destacar que este trabajo realizado por las personas privadas de libertad está regulado por el **Ministerio del Interior** (y no por el Ministerio de Trabajo, como, creemos nosotras, sería lógico) y en condiciones muy desiguales. En este sentido, resulta especialmente relevante el Real Decreto 782/2001, que regula la relación laboral de "carácter especial" de las personas presas que trabajan en talleres penitenciarios y la "protección de seguridad social" de los sometidos a penas de trabajo en "beneficio de la comunidad".

Sin embargo, es sorprendente que dicho RD **guarda silencio sobre la duración de la jornada laboral.** Esto puede traducirse en que el trabajador realice horas extraordinarias sin poderse negar a hacerlas o sin siquiera cobrarlas y cotizarlas como tales.

El **periodo de vacaciones,** por el contrario, sí está regulado: establece 30 días anuales. Huelga decir que, como fuera de los muros, no es habitual que se respete. No obstante, en este caso concreto su respeto supone también un problema de fondo: el salario que percibe la trabajadora se calcula a través del precio/hora trabajado, lo que significa que la persona presa que "disfruta" de esas "vacaciones" **no percibe nada de dinero durante ellas.**

Huelga reivindicar que el trabajo en prisión se regule y adecúe a las mismas normativas que lo regulan fuera.

Ni más ni menos.

¿Lo contrario no es acaso aprovechar trabajo esclavo?



Sobre estos **salarios** podemos extendernos algo más. No es aplicable en su estipulación ni el salario establecido en los diversos convenios colectivos.

Tampoco el salario mínimo interprofesional.
El TPFE (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo) estipuló en 2013 una tabla salarial que dependía del puesto de trabajo y su categoría. **Estos precios iban desde 2,5 euros por hora a un máximo de 4,5.**

Estos salarios tan bajos tienen, por supuesto, su consiguiente consecuencia en la **cotización a la seguridad social:** a menor salario, menor cotización y por tanto menos prestación de desempleo, por baja de maternidad, por accidente laboral…
De todas formas, no es de extrañar si consideramos que el RD considera que las personas privadas de libertad tienen derecho a todas las prestaciones **menos a la incapacidad temporal por enfermedad** común o accidente no laboral.

En lo que refiere a la **prestación por desempleo** también encontramos un gran desequilibrio.

Como sabemos, **cualquier presa excarcelada cobra una pensión durante seis meses,** simplemente por su excarcelación. Cuando esta se solapa con el paro, ya que esa persona había trabajado dentro de la prisión, la prestación de desempleo es la única que percibe la persona excarcelada, independientemente de cuál hubiera sido más beneficiosa para ella. Nosotras mostramos, desde aquí, **nuestro rechazo a que se presenten como incompatibles.**

Bien es cierto que todo lo aquí explicado **no aplica del todo a las personas presas que trabajan en tercer grado y personas con penas.**

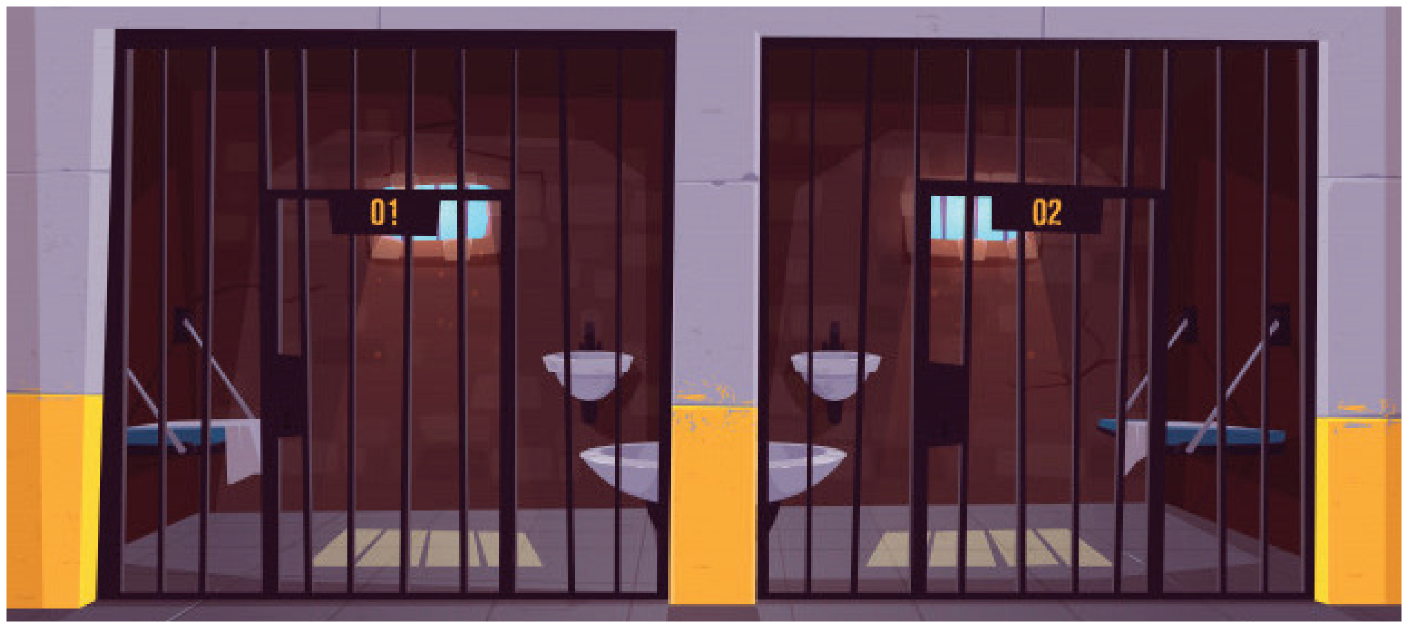
En esta última pincelada nos gustaría aclarar (y, por supuesto, señalar) que existen talleres externos en las prisiones, por lo que **hay empresas que se benefician** de estos bajos salarios, de trabajadoras que no cobran vacaciones y de infraestructuras prácticamente gratuitas para ellas.

Por último, y aunque supuestamente el derecho a estar sindicada no está restringido por entrar en prisión (como no lo están el resto de derechos fundamentales, salvo votar), sí es cierto que **las reuniones de las presas que quieran organizarse para defenderse de estos abusos corren de su cuenta.**

Es decir, tienen que utilizar sus vis a vis, reuniones o llamadas y cartas para poder contactar con su sindicato. S**i realmente el derecho a la sindicación fuera libre,** creemos que deberían facilitarse las reuniones igual que se facilitan con las abogadas, al menos el tiempo que el conflicto laboral se prolongue. O, lo que es lo mismo, **que luchar por sus derechos laborales no fuera en detrimento de ningún otro de sus derechos entre los muros.**

Existen talleres externos en las prisiones, por lo que hay empresas que se benefician de estos bajos salarios, de trabajadoras que no cobran vacaciones y de infraestructuras prácticamente gratuitas para ellas.

Para ampliar la información y **activar la autoformación** para poder defenderse, podéis consultar: *"Trabajo en prisión. Guía práctica sobre los derechos laborales de las personas presas"*, elaborada por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Además, la guía recoge también modelos de formularios de solicitudes, quejas y reclamaciones que pueden resultar de mucha utilidad:
DISPONIBLE AL COMPLETO EN HTTPS://WWW.APDHA.ORG/MEDIA/GUIA-TRABAJO-EN-PRISION-2015.PDF



Los Mártires de Chicago

RESEÑA HISTÓRICA DE LO SUCEDIDO EN CHICAGO EN 1886

- Ricardo Mella



Si vives en Granada, puedes encontrarlo en préstamo en :

- En el local de nuestro sindicato
(Calle Eurípides s/n).

"¡Salud, tiempo en que nuestro silencio será más poderoso que nuestras voces que hoy sofocan con la muerte!"

"¡Hoc die Anarchie!"

"¡Hurra por la Anarquía!"

"¡Dejad que se oiga la voz del pueblo!"

Últimas palabras de los 4 mártires que fueron condenados a muerte, de los 8 que eran.

Las **huelgas**, en realidad, ya se venían fraguando desde el comienzo del año 1886, siendo un hecho clave el **despido de 2100 trabajadores de la fábrica McCormick.**

Así pues, para las jornadas de mayo se organiza una que llega a movilizar a más de 200.000 personas, **empezando el 1 de mayo** con un mitin organizado por la **Unión Central Obrera de Chicago.** La ponencia la dirigen Parsons, Field, Schwab y Spies. El día 2 hacen un mitin en contra de la violencia policial, siendo los oradores Parsons y Schwab. En el día 3 se hizo un mitin cercano a la fábrica, que fue duramente reprimido por la policía, muriendo 6 personas. El 4 de mayo, se hace un mitin por la noche en Hymarket, el cual iba a ser disuelto por unos 180 agentes, siendo estos sorprendidos por una bomba, la cual mató a uno de los policías resultando heridos otros 60. **Es en este momento cuando todos los mecanismos represivos se activan** contra los trabajadores movilizados.

En el juicio, se nombró como **instigadores** a Samuel Fielden, Oscar Neebe, Michael Schwab, George Engel, Adolph Fischer, Theodore Spies, Louis Lingg, Rudolph Schnaubelt (que luego fue absuelto por no estar en el acto) y William Seliger, que **traicionó a sus compañeros vendiéndose a la policía.** Albert Parsons no se encontraba ahí, pero se sentó en el banco de los acusados para ofrecer con sus compañeros su vida en un acto de **solidaridad.**

Finalmente, se les acusó de pertenecer a una Sociedad Secreta que quería establecer la revolución social y destruir el orden establecido. Ni los testimonios presentados por el Ministerio Fiscal ni los testigos fueron creíbles, demostrándose que ninguno de los acusados lanzó la bomba. Pero el poder de la burguesía fue triunfal, y **perdieron el juicio.**

El resultado fue el siguiente: Lingg se suicidó haciendo estallar una bomba que tenía escondida en su celda; Engel se intentó suicidar con veneno, pero fue descubierto y "salvado", siendo ahorcado 3 días después, el 11 de noviembre de 1887, junto con Spies, Parsons y Fischer. Neebe fue condenado a 15 años de prisión, y las penas de muerte de Schwab y Fielden fueron "indultadas" por cadena perpetua, algo que no les gustó nada. **Ninguno de los 8 mostró debilidad o flaqueza conforme a sus ideas y a su sentimiento de solidaridad.**

Este es **el origen del 1º de Mayo.** Es la lucha por la Anarquía, la lucha de los que dieron la vida por la Idea; la búsqueda de un mundo mejor, la reducción de la jornada laboral y mejores condiciones de trabajo…

LA LUCHA NO HA ACABADO, Y HAY QUE RECUPERAR LO QUE ES NUESTRO.

La Biblioteca Social Hnos. Quero es un espacio que pretende contribuir, a través de una serie de herramientas: librería, biblioteca y centro de documentación, a que se articule y difunda una crítica radical y generalizada hacia los mecanismos de dominio, mediante la formación, la reflexión y el debate.
El ámbito en el que se mueve es antiautoritario, anticapitalista y antipatriarcal; sin embargo no se encuadra en un marco ideológico cerrado, sino que en él confluyen sensibilidades políticas diversas que apuestan por la autoorganización.

Aperturas: Miércoles de 11 a 14.

Consulta todo el catálogo en la web :
https://www.bsquero.net/

BIBLIOTECA SOCIAL
HNOS. QUERO

Calle Acera del Triunfo, 27
https://t.me/difusion_bshq
@bsquero
contacto@bsquero.net

| Asesoramiento legal |
| Asesoramiento técnico |
| Derecho a la vivienda |

Redes

@OfiOkupa
Oficina de Okupación de Granada

¿Qué es la oficina de okupación?

Un espacio para ayudar a las personas que deseen okupar, poniendo a su disposición las herramientas, el apoyo y los conocimientos de los que disponga la oficina.

¿Cómo me puede ayudar esta oficina?

Acompañándote en el proceso de entrada a una vivienda, en una relación de igual a igual y siempre con un trabajo mutuo.

¿La oficina me va a conseguir una casa?

No, la oficina te va a ayudar a que tú consigas tu propia casa pero no va a hacerlo por ti. La persona que va a okupar será la que se implique desde el principio hasta el final del proceso.

¿Cómo puedo ponerme en contacto con la oficina de okupación?

Escríbenos al correo y cuéntanos qué necesitas:

ofi.okupa.granada@protonmail.com

Radio Almaina

RadioAlmaina, La Onda Invisible de Granada, es una radio libre o emisora autónoma que no depende de ninguna empresa, subvención pública o ideología, sino que funciona y elabora sus parrillas de programación colectivamente en asamblea, y se abre a movimientos sociales, a iniciativas culturales críticas y a toda inquietud que transite sobre el adoquinado de Granada.

Consulta la agenda de los colectivos de Granada:
https://agenda.radioalmaina.org/

RADIO-LIBRE DE GRANADA
RADIO ALMAINA
88.5 FM
www.radioalmaina.org

@radioalmaina

@radioalmaina

Nuestra parrilla :

88.5 FM
www.radioalmaina.org

EMISIÓN EN LINEA

LA GRANADA
publicación anarcosindicalista

Próximo número en Juniol…